



RESOLUCIÓN N°121/2022

**ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS.
UBICACIÓN: CORTES N°855, CONCÓN
ROL AVALÚO: 3254-4
CONCÓN, 28 DE MARZO DEL 2022.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Permiso de Edificación N°41 de fecha 14 de mayo del 2020.
5. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202200631 de fecha 10 de febrero de 2022.
6. Ingreso DOM N°202200913 de fecha 28 de febrero de 2022.
7. Ingreso DOM N°202201272 de fecha 22 de marzo de 2022.
8. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en las Notificaciones N°02 de fecha 23 de diciembre del 2021 y N°350 de fecha 29 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fechas 23 de diciembre del 2021 y 29 de diciembre del 2021, se constató lo previsto en el numeral 6. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si se comprobare que la obra se ejecuta en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del permiso aprobado"*.

RESUELVO:

1. **PROCEDASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Cortés N°855, Rol SII 3254-4 de la comuna de Concón, por presentar obras en ejecución en disconformidad con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, que conforman el Permiso de Edificación N°41 de fecha 14.05.2020.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para que se proceda a obtener los permisos municipales pertinentes según el Art.116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento de demolición, según procediere.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la Sra. Karina Jil Torres y Sra. Clorinda Torres Verdejo, en su calidad de propietarias del inmueble.


PAULETTE THIERS JUZAN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).




PTJ/IRB/VVT/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Propietario 1.
- Propietario 2.
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.